

No. Radicado: 08SE2024724100100002972  
Fecha: 2024-04-25 04:50:33 pm  
Remitente: Sede: D. T. HUILA  
GRUPO DE  
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL  
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario: ACTIVOS ABC SAS  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE2024724100100002972

Neiva, 25 de abril de 2024

Señores

**ACTIVOS ABC SAS**

Representante Legal y/o quien haga sus veces

Dirección: Calle 4 B No. 17 – 33 Barrio Obrero

Neiva - Huila



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO**

**Radicación. No. 05EE202274100100003217 del 08 de agosto de 2022**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO EN PAGINA ELECTRÓNICA (WEB) Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO** a **SERVI.RAMIREZ DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES** de la Resolución No. 0729 del 30 de noviembre de 2023 proferido por el Inspector(a) de Trabajo perteneciente al grupo PIVC-RCC, de esta Dirección Territorial del Huila **“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito”**.

En consecuencia, se anexa una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (02) folios.

Contra la presente providencia procede únicamente el Recurso de Reposición ante este Despacho que profirió la presente decisión, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, según lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Recursos que se pueden presentar a través de la dirección electrónica [dthuila@mintrabajo.gov.co](mailto:dthuila@mintrabajo.gov.co)

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA RETIRO** de este Aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



**FRANCIA ELENA ROSO VALENZUELA**

Auxiliar Administrativa

DT Huila



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCION No. 0729**

Neiva, 30-11-2023

**“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito”**

Radicación: 05EE2022741100100003217

ID. Sisinfo: 15040527

Querellante: DE OFICIO MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: ACTIVOS ABC SAS

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ASIGNADO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 del 03 de noviembre de 2021, Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes:

**I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO**

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la EMPRESA ABC SAS, identificada con Nit.901.535.413-3, domicilio en la calle 4 B 17 33, obrero de la ciudad de Neiva Huila, correo electrónico, [activosabc@outlook.com](mailto:activosabc@outlook.com), querellada dentro de la actuación administrativa adelantada por este despacho, y de conformidad con la información allegada al Ministerio del Trabajo, por presunta Afiliación colectiva a seguridad social de trabajadores independientes con la ARL de Axa COLPATRIA Seguros de Vida S.A, sin previa aprobación y registro del Ministerio de Salud y Protección Social acorde con la ley.

**II. HECHOS**

Mediante oficio radicado bajo el No. 05EE2022741100100003217 del 1808 de agosto de 2022, la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, mediante el cual informa presuntas irregularidades de afiliación colectiva a seguridad social de trabajadores independientes por parte de la empresa la EMPRESA ABC SAS por presunta violación a normas laborales, con base en los siguientes hechos:

*“(…) 6. Que, al verificar la información de aportes a la ARL, no existe unificación de los pagos realizados teniendo en cuenta el número de trabajadores reportados en nuestro sistema,*

*8. que en la visita realizada por el asesor a la empresa en la fecha 28/06/2022, evidencio lo siguiente, para lo cual formato de la visita:*

*En la dirección de la empresa en base de los datos de ARL, corresponde a otra empresa, pero al indagar en información no conocen la empresa.*

*Con base en los argumentos anteriores, solicitamos al ministerio del Trabajo abrir indagación preliminar contra esta empresa por supuesta afiliación irregular al Sistema de Seguridad Social.*

*(…)” Folio 1-24*

Que, mediante Auto de asignación o reparto, de fecha 16-09-del 2022, se asigna el conocimiento del caso a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **ERIKA JULIETH GARCIA MALDONADO**, para que continúe con la etapa procesal pertinente, conforme a lo estipulado en el artículo 47 del C.P.A.C.A. y la Ley 1610 del 2013, la resolución 3238 del 2021 y la resolución No 3455 de 2021. Folio 25.

Que, mediante Auto No 1486 del 18 de octubre de 2022, la Inspectora asignada Avoca el conocimiento en

Con oficio No. 08SE202372410010000092 del 11 de enero de 2023, se solicita documentos al querellado ACTIVOS ABC SAS, y se le concede un termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio, dirección calle 4 B No. 17-33, en la ciudad de Neiva Huila, y según guía YG292779761CO del 11-01- 2023, la causal DESCONOCIDO. Folio 31-35.

Con oficio No. 08SE2023724100100002167 del 04-04-2023, se solicita a empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, solicitud de información relacionada con la dirección de la querellada, ACTIVOS ABC SAS, por cuanto ha resultado infructuosa la comunicación con la querellada. Se concede un termino de cinco (5) días hábiles para la respuesta, so pena de archivo, como lo indica el artículo 17 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015. Con guía YG295289679CO del 11 de abril de 2023, devolución REHUSADO. FOLIO 36-39.

Que, el día 26 de abril de 2023, mediante comunicación electrónica al correo [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co) se comunico la solicitud de información a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA. folio 40-42

Que, con respuesta de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, radicada con el No. 05EE202372410100002156, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, informa que la solicitud fue remitida al correo [requerimientos.ari@axacolpatria.co](mailto:requerimientos.ari@axacolpatria.co) , para radicación el día 28 de abril de 2023. Así las cosas, le requerimiento venció en silencio el día 09-05-2023, al no dar respuesta AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA. Folio 43-44

Que, mediante Auto No.1134 del 22 de agosto del 2023, la coordinadora del grupo PIVC\_RCC, reasigna el caso al Inspector de Trabajo Silvestre Suaza Ortiz, para que continúe con la etapa procesal que corresponda. Folio 45.

### III. PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO

1. Oficio radicado bajo el No. 05EE2022741100100003217, del 08 de agosto de 2022, como resultado de la información de la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA. Folios. 1-24
2. Auto de asignación o reparto, de fecha 16-09-del 2022. Folio 25
3. Auto No.1486 del 18 de octubre de 2022. Folio. 26-27
4. Oficio No. 08SE20227441001009000049 del 21 de octubre de 2022, la auxiliar administrativa comunica el contenido del acto de trámite, a la dirección calle 4 B No. 17-33, en la ciudad de Neiva Huila, y según guía YG291759108CO del 24 de noviembre la causal CERRADO. Folio 28-30.
5. Oficio No. 08SE202372410010000092 del 11 de enero de 2023, se solicita documentos al querellado ACTIVOS ABC SAS, y se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del oficio, dirección calle 4 B No. 17-33, en la ciudad de Neiva Huila, y según guía YG292779761CO del 11-01-2023, la causal DESCONOCIDO. Folio 31-35
6. oficio No. 08SE2023724100100002167 del 04-04-2023, se solicita a empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, solicitud de información relacionada con la dirección de la querellada, ACTIVOS ABC SAS, Con guía YG295289679CO del 11 de abril de 2023, devolución REHUSADO. FOLIO 36-39.
7. Comunicación electrónica al correo [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co) se comunicó la solicitud de información a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA. folio 40-42.
8. Oficio No. 05EE202372410100002156, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, informa que la solicitud fue remitida al correo [requerimientos.ari@axacolpatria.co](mailto:requerimientos.ari@axacolpatria.co). Folio 43-44.
9. Auto No.1134 del 22 de agosto del 2023, la coordinadora del grupo PIVC\_RCC, reasigna el caso al Inspector de Trabajo Silvestre Suaza Ortiz.

### IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los principios constitucionales de la función administrativa están establecidos especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con el cual: *“La función administrativa está al servicio de los intereses*



Que, con respuesta de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, radicada con el No. 05EE202372410100002156, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, informa que la solicitud fue remitida al correo [requerimientos.ari@axacolpatria.co](mailto:requerimientos.ari@axacolpatria.co), para radicación el día 28 de abril de 2023. Así las cosas, el requerimiento venció en silencio el día 09-05-2023, al no dar respuesta AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA. Folio 43-44.

Que, mediante Auto No.1134 del 22 de agosto del 2023, la coordinadora del grupo PIVC\_RCC, reasigna el caso al Inspector de Trabajo Silvestre Suaza Ortiz, para que de impulso a las actuaciones administrativas a que haya lugar. Folio 45

A lo anteriormente mencionado, se debe tener en cuenta el derecho al debido proceso que tienen todas las personas que exigen el respeto de garantías, tales como la defensa, la contradicción, la posibilidad de probar o de presentar recursos, esto es presentar pruebas y controvertir las de la parte contraria, principios consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 29, por tal razón en el caso que nos ocupa todos los elementos probatorios obtenidos sin las observancias de los indicados principios y de las formas propias de cada juicio serán nulos de pleno derecho por obtenerse con violación al debido proceso y no podrán ser valorados como prueba.

De conformidad con lo anterior, mal haría este despacho en emitir un acto administrativo viciado o dar inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de a la EMPRESA ABC SAS, identificada con Nit.901.535.413-3, domicilio en la calle 4 B 17 33, obrero de la ciudad de Neiva Huila, correo electrónico, [activosabc@outlook.com](mailto:activosabc@outlook.com), si por ninguno de los medios probatorios ordenados por la norma se ha podido recibir prueba clara específica y determinante que nos lleve a la certeza de la existencia de la vulneración de la normatividad laboral, como tampoco se ha logrado su ubicación.

Por lo anterior, este Despacho dará aplicación al artículo 17 de la ley 1755 de 2015 y se dispondrá el desistimiento tácito frente a la petición y como consecuencia de lo anterior, se dispondrá el respectivo archivo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

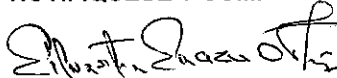
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el desistimiento tácito de la presente averiguación preliminar respecto de la queja de oficio iniciada por el Ministerio del Trabajo, contra la EMPRESA ACTIVOS ABC SAS, identificada con Nit.901.535.413-3, domicilio en la calle 4 B 17 33, obrero de la ciudad de Neiva Huila, correo electrónico, [activosabc@outlook.com](mailto:activosabc@outlook.com), de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de la actuación administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo a los jurídicamente interesados, y **ADVERTIR** que, para el trámite de notificación de las actuaciones administrativas, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra el presente Acto Administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante este Despacho que profirió la presente decisión, de conformidad con el artículo 17 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVESTRE SUAZA ORTIZ

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Grupo De Prevención, Inspección Vigilancia Y Control -Resolución De Conflictos Y Conciliación  
Dirección Territorial Huila